

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de Junio de 2021

Proceso: 11001-31-10031-2020-00370-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m., inicia grabación 9:59 a.m. del 22 de Junio de 2021

Fin audiencia: 10:05 a.m. del 22 de Junio de 2021

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante JESSICA PAOLA LEAL GUEVARA, el ejecutado OSCAR ANDRES DIAZ VEGA su apoderado JORGE ELIECER ROLDAN BELTRAN.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES CON COLABORACIÓN DEL APODERADO DEL EJECUTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: *SUSPENDER las diligencias en atención al acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando que la deuda, por los saldos de las cuotas alimentarias, cuotas alimentarias mudas de ropa y subsidio familiar de los años 2019 al mes junio de 2021, luego de la respectiva condonación, se encuentran en la suma de \$1.250.000, para cancelar dicha suma el señor OSCAR ANDRES autoriza se entreguen los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este juzgado por la suma de \$880.663, quedando un faltante por la suma de \$135.044, monto que será consignado a más tardar el día 16 de julio de 2021 a través de DAVIPLATA al número de celular 3107606673, comprometiéndose el ejecutado a allegar la respectiva constancia al despacho.*

SEGUNDO: *Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho y para el presente proceso por la suma de \$1.114.956 a la señora JESSICA PAOLA LEAL GUEVARA.*

TERCERO: *DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase*

CUARTO: *Por secretaria ingrese el expediente al despacho luego del 16 de julio de 2021 a fin de resolver respecto de la terminación del proceso si a ello hubiere lugar.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 10:05 a.m. del día 22 de junio de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62653700b351bfab9d5aee012b370030b58522c424fdc6c00314e2119002fbf2

Documento generado en 22/06/2021 10:28:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**